

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto de la Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 16 de julio de 2019, por el que se convocan las subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2019.

BDNS (Identif.): 467447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Podrán optar a estas ayudas las entidades jurídicas constituidas como entidad sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 14 de junio de 2017.

Segundo.- Objeto: El objeto de la subvención es financiar a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos establecidos la realización de actividades de acción social comunitaria que no estén siendo desarrolladas por el Ayuntamiento de Zamora con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social y así colaborar con las administraciones en la prestación de los servicios sociales.

Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter social, subvencionándose sólo las siguientes líneas y tipos de programas:

Línea 1: Intervención y voluntariado.

- Programas de integración o atención social de personas con discapacidad. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas psicoeducativos para personas con discapacidad con enfermedad mental.
- Programas de intervención socioeducativa con menores en riesgo o dificultad psicosocial. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica de afectados por enfermedades crónicas y/o familiares de los mismos.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y/o otros problemas psico-sociales causados por una

R-201902064

- situación de crisis personal (perdida de un ser querido, separación matrimonial, etc.)
- Programas de acogida y acompañamiento social de reclusos y ex reclusos, sin techo y otros colectivos en exclusión.
 - Programas de promoción y formación del Voluntariado para el desarrollo de las acciones voluntarias en red, con la participación de varias entidades de Voluntariado.

Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres.

- Programas de envejecimiento activo y participación de personas mayores.
- Programas de participación de la mujer.
- Programas de fomento de hábitos de vida saludable para la mujer y sus hijos/as.

Tercero.- Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 14 de junio de 2017.

Cuarto.- Cuantía: Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los que a tal efecto se aprobaron en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el año 2019 en las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	231.08 489.00	56.000,00 €

Tal y como establece las bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora, se establecen dos líneas de financiación de programas:

- Línea 1: Programas de Intervención y Voluntariado. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 50.000,00 euros.
- Línea 2: Programas de Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 6.000,00 euros.

En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en una u otra línea indistintamente. La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes ámbitos de actuación tiene, por tanto, carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

La cuantía máxima a conceder a cada Entidad solicitante será la siguiente:

- Para programas incluidos en la Línea 1: Intervención y voluntariado: 6.000,00 euros.
- Para programas incluidos en la Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres: 2.000,00 euros.

En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía solicitada por la entidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos) a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Otros datos: Para solicitar la subvención de deberá aportar la documentación relativa al programa, que recogerá los siguientes apartados:

- a) Memoria del programa para el que se solicita la subvención.
- b) Calendario previsto de ejecución.
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa para el que se solicita la subvención.
- d) Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.
- e) Declaración responsable del solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención y de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto.

En la convocatoria se incluyen los modelos para la solicitud y documentación.

Zamora, 22 de julio de 2019.-El Alcalde.